

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: “(Expte. Nº CUIJ 21-01999452-7) – MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/ EJECUCION PRENDARIA”, se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 09 de junio de 2021 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi nº 2058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca Hermann, Tipo Acoplado, Modelo A.VL.3E.12, Año 2011, Motor no posee, Chasis marca Hermann, Nro. 8EHA VL3E0BA001035, Dominio KOX009, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 160.000 y al mejor postor. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional nº 6 – Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500.-; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019 sin indicar monto; 11) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 160.000 de fecha 14/11/2016; 12) un embargo de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 208.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la CONSTATACIÓN realizada el 30.04.2021 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: “...procedo a constatar el siguiente vehículo: Acoplado Marca Hermann, Año y modelo no se pudo determinar, ya que no se cuenta con ninguna documental, dominio KOX009, color rojo, pintura en mal estado y con óxido en algunos sectores, chasis marca Hermann Nº 8EHA VL3E0BA001035. Tiene cuatro cubiertas en mal estado y se constata un faltante de ocho; tiene ocho llantas y faltan cuatro. Tiene todas las luces traseras, las laterales hay dos y faltan cuatro. El estado general de conservación es regular. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 10:30 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. CONDICIONES: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA –que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA –Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de

higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, de mayo de 2021.- Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".-

\$ 630 447523 May. 14 May 18

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: "(Expte. Nº CUIJ 21-01999446-2) - MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 02 de junio de 2021 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi nº 2058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca Iveco, Tipo Tractor de Carretera, Modelo 450E32T/2011, Año 2011, Motor Marca Iveco, Nro. F2BE06818115981, Chasis marca Iveco, Nro. 8ATM1PNH0BX075255, Dominio KIE989, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 560.000 y al mejor postor. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional nº 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500.-; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019 sin indicar monto; 11) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 560.000 de fecha 21/10/2016; 12) un embargo de fecha 15/08/2018 por la suma de \$ 203.355,12; 13) Un embargo de autos de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 728.000.-; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la CONSTATAción realizada el 12.03.2020 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: Marca Iveco, Tipo Tractor de Carretera, Modelo 450E32T/2011, Dominio KIE989, color blanco, pintura en regular estado, chasis marca Iveco, Nro. 8ATM1PNH0BX075255, no se puede verificar el motor y su número, ya que no posee batería para levantar la caja. El parabrisas se encuentra rajado, los vidrios laterales y los espejos se encuentran en buen estado. Le falta el plástico lateral del frente y el lateral izquierdo esta chocado. El paragolpe delantero y las ópticas: derecha e izquierda están rotas. Luces izquierda y derecha izquierda rotas. Posee seis cubiertas: dos delanteras y cuatro traseras en buen estado. La cabina tiene el tapizado de los asientos que se encuentra roto. Tiene un climatizador que esta completo. No se visualiza en kilometraje por no contar con la batería. No siendo para más, se da por terminado el acto a las 10:15 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. CONDICIONES: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las

constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, de mayo de 2021.- Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".-

\$ 750 447521 May. 14 May. 18
